



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: OTORGANDO PERMISO DE USO EMPRESA LINDT SRL

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 25 de Febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 35.225 / 2025 – Empresa Lindt SRL “Servicios Fúnebres” ingresado a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y refiere al permiso de uso de suelo para un local destinado a “Servicios Fúnebres”, CUIT: 33-71840601-9, ubicado en Calle Estrada N° 1622, Manzana N.º 260, Distrito RM1, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que de acuerdo a lo mencionado en la Ordenanza N° 106/25 – Anexo 4: Tabla de Usos, en Actividades / Servicios / Complementarios, se establece que la actividad no está permitida (NP) en dicho distrito.

Que dicha empresa tenía habilitación vigente y se encuentra en funcionamiento desde el mes de Abril del año 1996, sin haberse registrado inconvenientes con el desarrollo de la misma, y que la presente solicitud es por un cambio de titularidad dentro de la firma.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en la normativa vigente, pero dándose dictamen favorable a la solicitud, luego de haber sido analizada por la Comisión de Planeamiento y Comisión General.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese por vía de excepción el Permiso de Uso de Suelo a la “EMPRESA LINDT SRL”, CUIT: 33-71840601-9, para desarrollar la actividad de “Servicios Fúnebres”, en el inmueble ubicado en Calle Estrada N° 1622, Manzana N° 260, Distrito RM1, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°.- Dispóngase que la habilitación del local concedida mediante la presente podrá ser revocada en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 3°.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a los interesados.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-